

= ACTA N° 148/22 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 3.742/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00903. JORGE

GUADALUPE. CAMPING DE CHAMIZO. SOLICITA HABILITACIÓN PARA LOS BAILES A REALIZARSE LOS DÍAS 2, 9 Y 23 DE ABRIL. RESOLUCIÓN:

1)AUTORIZAR al Sr. Agustín GUADALUPE LARRAÑAGA, a realizar reunión bailable al “aire libre” los días 2, 9, 16 y 23 de abril del corriente año, en inmueble ubicado en Ruta Nacional No. 6 Km. 80, -CAMPING DE CHAMIZO-, conforme a los informes favorables de las Oficinas de competencia, siendo de cargo del organizador prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)ESTABLECESE que el organizador deberá cumplir con la normativa sanitaria vigente que se anexa en actuación No. 11, debiendo acreditar en esta Intendencia el listado de personas asistentes agregando información de inmunización y datos personales, así como el pago de gravámenes descritos por el Departamento de Hacienda. 3)PASE a la Unidad de Descentralización a fin de notificar al interesado de los dispuesto, haciéndole saber además que en cada oportunidad deberá acreditar ante el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, el permiso que otorga I.N.A.U. para eventos de la presente naturaleza. 4)SIGA al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para su registro y demás que corresponda. 5)CONTINÚE luego al Departamento

de Hacienda, a fin de hacer efectivo el cobro de los gravámenes correspondientes.

6)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.743/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00744. LUIS SAMDOBIDE.

SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CARRERAS EL 3 DE ABRIL EN CAMPOS DEL SR. BENÍTEZ EL 3 DE ABRIL 2022. VISTO: La nota presentada por el Sr.

Luis SANDOMBIDE, en la que se solicita autorización para la organización de un evento Hípico, el día 3 de abril de 2022, y las acreditaciones anexas. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)AUTORIZAR la realización de las actividades hípcas promovidas para el día 3 de abril del corriente, por el Sr. Luis SANDOMBIDE, sobre pista ARIOSTO LÓPEZ, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)ESTABLÉCESE que se deberán aplicar los protocolos sanitarios agregados en actuación N° 6 por la Secretaría de Higiene, debiendo la organización acreditar en esta Intendencia el listado de personas asistentes agregando información de inmunización y datos personales, así como abonar los tributos informados por Contralor de Impuestos en actuación N° 3. 3)PASE a Administración Documental para notificación del gestionante. 4)SIGA al Departamento de Salud y Gestión Ambiental encomendando se realicen las comunicaciones pertinentes a la Jefatura de Policía de Florida, a fin de realizar los controles de estilo. 5)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.744/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00956. LIGA REGIONAL

DE BOCHAS DE FLORIDA. SOLICITA COLABORACIÓN EN COMBUSTIBLE.

VISTO: La nota presentada por la LIGA REGIONAL DE BOCHAS DE FLORIDA solicitando colaboración de la Intendencia para gastos de logística a efectos de concurrir a la ciudad de Colonia donde se disputará el torneo nacional de selecciones sub-15.

CONSIDERANDO: Que es objetivo de la Administración acompañar el esfuerzo de los deportistas flridenses, apoyando su participación en las diferentes instancias de competición. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Deportes. =====

RESOLUCIÓN N° 3.745/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00435. MARÍA RAMONA DE ARMAS DUQUE. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN 876 DE CASUPÁ.

VISTO: La gestión iniciada por la Sra. María Ramona DE ARMAS DUQUE, solicitando la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 876 de CASUPÁ. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la

Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 25 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 12/21. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 876 de CASUPÁ hasta el ejercicio 2011 inclusive, conforme a lo previsto en el art. 25 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 12/21. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2012, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.746/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00805. LORENA FERNÁNDEZ. REGLAMENTO HOGAR MONTEVIDEO: MODIFICACIONES 2022.

VISTO: La necesidad puesta de manifiesto por el Área Técnica del Departamento de Desarrollo Social, respecto a la modificación del documento que reglamenta el funcionamiento de los Hogares Estudiantiles en MONTEVIDEO. RESULTANDO: Que resulta favorable brindar mayores garantías a sus usuarios, como así también a sus referentes y a la propia Intendencia. ATENTO: A lo expresado y al aval dado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 9. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR el nuevo reglamento que regirá el funcionamiento de los Hogares Estudiantiles en la ciudad de MONTEVIDEO, de acuerdo al texto que se anexa en actuación N° 6, por parte del Departamento de Desarrollo Social. 2)PASE al citado Departamento para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos que correspondan. 3)CUMPLIDO, y con conocimiento de la Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.747/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00101. SRIA. ILEANA MARTÍNEZ. CADISAR SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN DE PADRONES 3220, 3219 Y 2703 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La solicitud de exoneración de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria presentada por la Asociación Civil "CADISAR". RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación del presentado. CONSIDERANDO: El dictamen de la Asesoría Jurídica en su actuación N° 31. ATENTO: A lo previsto en el en el Decreto de la Junta Departamental de fecha 3 de marzo de 1982. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la exoneración de todo tributo de los padrones N° 3220, 3219 y 2703 de SARANDÍ GRANDE, propiedad de la Asociación Civil CADISAR, por el ejercicio 2022, conforme a la documentación presentada y a lo dispuesto en el Decreto de la Junta Departamental de fecha 3 de marzo de

1982. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y demás que corresponda.

3)CONTINÚE a Unidad de Descentralización -Municipio de SARANDÍ GRANDE-, a fin de notificar a la gestionante, haciéndole saber que podrán presentar anualmente la Declaración Jurada de estilo, ante el Departamento de Hacienda, para continuar gozando del beneficio.

4)CUMPLIDO reingrese a la Asesoría Jurídica conforme a lo sugerido en actuación No. 31.

RESOLUCIÓN N° 3.748/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00362. COMISIÓN

BARRIO CORRALÓN DEL TIGRE. SOLICITA EXONERACIÓN DEL SALÓN

COMUNAL PADRÓN 8454 DE FLORIDA. VISTO: La nota presentada por la COMISIÓN

PRO MEJORAMIENTO DEL BARRIO CORRALÓN DEL TIGRE Y ADYACENCIAS,

solicitando exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y demás tasas

asociadas, correspondientes al Padrón N° 8454, de esta ciudad. ATENTO: A Lo expresado

por el Departamento de Hacienda y la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)EXONERASE del tributo de Contribución Inmobiliaria urbana, al padrón N°

8454, propiedad de la Asociación Civil “COMISIÓN PRO-MEJORAMIENTO DEL

BARRIO CORRALÓN DEL TIGRE Y ADYACENCIAS”, por el presente ejercicio,

encontrándose la Institución comprendida dentro de aquellos inmuebles que han gozado de

exoneración por ejercicios anteriores y que sean Instituciones deportivas, culturales y

religiosas, según lo dispuesto en Resolución N° 2.576/2011, no requieren formar expediente,

pudiendo continuarse con la exoneración, presentando la correspondiente declaración jurada.

2)PASE para su notificación a División Administración Documental. 3)CON conocimiento

del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.749/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00373. ILDEMARO

BERRUETA GONZÁLEZ PADRÓN 338/002 MANZANA 46. SOLICITUD DE TOLERANCIA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Ildemaro BERRUETA GONZÁLEZ solicitando tolerancia calificada sobre la regularización de construcción en el padrón No. 338/002, manzana No. 46 de la ciudad de SARANDÍ GRANDE. ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en actuaciones Nos. 1 y 12 por parte del Departamento de Arquitectura, a lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 43/2018 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 14. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR la tolerancia calificada respecto al padrón No. 338/002, manzana No. 46 de la ciudad de SARANDÍ GRANDE, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 40%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el art. 3 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 43/2018. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 3.750/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00408. MARÍA ROSA MOLINA ALEGRE. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DEL PADRÓN N° 64 DE INDEPENDENCIA. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. María Rosa MOLINA ALEGRE, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria del padrón N° 64, manzana N° 6, de la localidad catastral de INDEPENDENCIA. RESULTANDO: Que la Asesoría Jurídica en su actuación N° 7, informa que el peticionante acredita la documentación requerida. CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 25 del Decreto J.D.F. N° 12/21. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón N° 64, de la localidad de catastral INDEPENDENCIA, hasta el ejercicio 2011 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 25 del Decreto J.D.F. N° 12/21. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2012, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.751/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00846. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura N° 149874 de la firma OPAC (Transporte), facturas N° 236871, 237931 de la firma JAUME Y SERÉ (Despachante aduana), factura N° 8861 de la firma TERRANOVA & ARIMON (Despachante aduana). RESULTANDO: Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y la necesidad de adquisición de servicios externos, para un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.752/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02877. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA ARRENDAMIENTO DE PADRÓN 3665 SITO EN CUCHILLA SANTO DOMINGO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la Resolución N° 2226/21 de fecha 24 de setiembre de 2021, por la cual se celebra el contrato de arrendamiento del padrón N° 19466 en la zona de CUCHILLA SANTO DOMINGO. RESULTANDO: I)Que la observación se fundamenta en que el gasto debe afectarse al objeto 251000 del programa 24000006 el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal, siendo del ejercicio anterior y se imputará en el 2022. II)Que la parte arrendataria no se encuentra inscrita en el RUPE y que la contratación se realizó sin la intervención preventiva de la profesional actuante, por lo que se encuentra viciado del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con base logística de operaciones de mantenimiento y reparación de caminería en la zona de CUCHILLA SANTO DOMINGO para el cumplimiento de objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continuando luego con lo dispuesto por Resolución No. 2226/21. =====

RESOLUCIÓN N° 3.753/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00593. MISIONERAS DE LA CARIDAD. CONGREGACIÓN RELIGIOSA SANTA MADRE TERESA DE

CALCUTA. SOLICITAN EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DE PADRÓN 10338 DE ESTA CIUDAD. VISTO: La gestión iniciada por las HERMANAS MISIONERAS DE LA CARIDAD DE SANTA TERESA DE CALCUTA, en la que solicitan la exoneración de los tributos sobre el padrón de su propiedad No. 10.338 de esta ciudad. RESULTANDO: Que fue acreditado el vínculo jurídico de los propietarios con el bien inmueble. CONSIDERANDO: Que los interesados se encuentran amparados por el decreto departamental de abril de 1982. ATENTO: A lo expuesto ut-supra. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE exonerada de todos tributos hasta el presente ejercicio, el padrón No. 10338 de esta ciudad, propiedad de las HERMANAS MISIONERAS DE LA CARIDAD DE SANTA TERESA DE CALCUTA, al amparo de lo previsto en el decreto departamental de abril de 1982. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 3)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda. 4)CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.754/22.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03080. SECRETARIA GENERAL. INTEGRACIÓN COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES. VISTO: Que la Dirección de Abastecimientos solicita se incluya a la funcionaria Sra. Yamila MONTENEGRO como integrante de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) en calidad de 2º suplente en representación de ese Departamento. ATENTO: A lo dispuesto en Resolución N° 100/2020. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)COMPLEMENTÁSE la Resolución N° 100/20 de fecha 3 de diciembre de 2020 dictada en expediente N° 3080/20, designándose a la funcionaria Sra. Yamila MONTENEGRO Ficha N° 11.341, para actuar como segundo suplente en representación del Departamento de

Abastecimientos en la integración de la CADEA. 2)PASE a Abastecimientos para su registro y notificación de la funcionaria. 3)CON conocimiento de los demás integrantes designados oportunamente, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.755/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00788. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 424/22 COMUNICANDO SITUACIÓN OCURRIDA CON EL SR. MARCUS DE LEÓN HERNÁNDEZ. VISTO: El comunicado realizado por la JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Marcus DE LEÓN HERNÁNDEZ. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Marcus DE LEÓN HERNÁNDEZ, por el término de seis meses contados a partir del 26 de febrero próximo pasado, conforme a lo establecido por los art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.756/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00809. JUZGADO LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA DE 2DO Y 3ER TURNO. SOLICITAN PARA LOS FUNCIONARIOS NOTIFICADORES DEL ENTE, LICENCIA DE CONDUCIR MOTO GRATIS. VISTO: La solicitud de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de FLORIDA de 2° y 3° turno en tanto se le exonere a dos funcionarios/as

el costo que conlleva la obtención de licencias de conducir motos. CONSIDERANDO:

1)Que la colaboración solicitada proviene del Poder Judicial a través de las Juezas Letradas que se desempeñan en el organismo en el Departamento de Florida, por lo que se entiende puede calificarse como una colaboración interinstitucional. 2)Que los notificadores realizan su tarea en un ciclomotor propiedad del Poder Judicial y no en un vehículo particular. 3)Que desde esta asesoría se está requiriendo en forma casi permanente la colaboración del los Juzgados a los efectos de realizar notificaciones de expedientes de interés de la Intendencia. 4)Que es de interés del Ejecutivo colaborar en la forma solicitada lo que permitiría facilitar el traslado de los notificadores que desempeñan su tarea en beneficio de la comunidad en general. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo N° 275 numeral 4to de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar a la Junta Departamental para su estudio y consideración el siguiente proyecto de Decreto: Art 1) Exonérese del pago de las tasas, impuestos y precios que gravan el trámite de licencia de conducir motocicletas en un número de dos licencias, debiendo proporcionarse por parte de las Sedes el nombre de los funcionarios que harán uso del beneficio y tendrán a cargo la tarea. =====

RESOLUCIÓN N° 3.757/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00900. JUZGADO DE PAZ 2ª. SECCIÓN FRAY MARCOS. SOLICITA EVALUACIÓN O ESTIMACIÓN ECONÓMICA REFERENTE AL INMUEBLE PADRÓN 926 DE LA LOCALIDAD CATATRAL CASUPÁ. VISTO: Que el Juzgado de Paz 2ª Sección FLORIDA -FRAY MARCOS-, solicito mediante Oficio N° 40/2022, información a esta Comuna. ATENTO: A lo informado por el Área Técnica de Arquitectura en su actuación N° 3. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE Oficio al Juzgado de Paz 2ª Sección FLORIDA -

FRAY MARCOS-, remitiéndose la información solicitada por esa Sede, provista por el Área Técnica de Arquitectura de acuerdo a lo detallado en el atento, remitiéndose dicha actuación.

2)PASE a tales efectos a Prosecretaría. 3)CONTINÚE a Unidad de Descentralización - Municipio de FRAY MARCOS-, a fin de notificar al Juzgado de Paz 2ª Sección FLORIDA, haciendo entrega del oficio. 4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese sin perjuicio. =====

RESOLUCIÓN N° 3.758/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00506. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITUD PARA PAGO DE HORAS EXTRAS EN SEMANA DE TURISMO A FUNCIONARIOS AFECTADOS A LOS DISTINTOS COMEDORES DEL DEPARTAMENTO. VISTO: Que por Resolución N° 3559/22 se autoriza el pago de 950 horas extra simple para atender el Servicio de Comedores de INDA desde el 11 al 14 de abril del corriente. RESULTANDO: Que el Departamento de Desarrollo Social solicita ampliación de 160 horas extras simples mas para cubrir el Servicio el día lunes 18 de abril. ATENTO: A lo informado por las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR el pago de 160 horas extra simples para la prestación de Servicios en Comedores del Departamento el día 18 de abril del corriente. 2)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Desarrollo Social, Recursos Humanos y Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.759/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00601. LUIS RUÉTALO. SOLICITUD DE TOLERANCIA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Luis RUÉTALO solicitando Tolerancia Calificada sobre la regularización de construcción en el padrón No. 1.447/001, manzana No. 95 de esta ciudad. ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en actuación No. 4 por parte del Departamento de Arquitectura, y a lo establecido en el

Decreto de La Junta Departamental de Florida No. 43/2018. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR la tolerancia calificada respecto al padrón No. 1.447/001, manzana No. 95 de esta ciudad, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 25%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el art. 3 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 43/2018. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 3.760/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00336. MIDLANDS S.R.L.

SOLICITA EXONERACIÓN DEL PADRÓN N° 11.458 MANZANA 529 DE FLORIDA.

VISTO: La gestión iniciada por MIDLANDS S.R.L., solicitando exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del Padrón de su propiedad No. 11.458 de esta ciudad.

RESULTANDO: Que los presentados acreditaron notarialmente su vínculo jurídico con el bien inmueble. CONSIDERANDO: El informe favorable agregado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 13. ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en art. No. 69 de la

Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPÓNGASE la exoneración de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del padrón No. 11.458 de FLORIDA por el presente ejercicio, propiedad MIDLANDS S.R.L., al amparo de lo previsto por el artículo 69 de la Constitución de la República. 2)NOTIFÍCASE a los mismos, haciéndoles saber que dentro de la exoneración dispuesta, no se encuentra incluido lo devengado por tasas, por lo que se deberá hacer efectivo su pago. 3)PASE a División Administración Documental para la notificación

correspondiente. 4)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad.

RESOLUCIÓN N° 3.761/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00875. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL FESTIVAL HOSPITAL SARANDÍ GRANDE. RESOLUCIÓN: 1)APROBAR lo actuado por la Unidad de Comunicaciones, respecto a la gestión administrativa realizada a fin de prestar ampliación a la Comisión de Usuarios del Festival a beneficio del Hospital de SARANDÍ GRANDE, a realizarse los días 2 y 3 de abril próximos. 2)NOTIFICADOS los interesados a través de la Unidad de Descentralización y con registro del Departamento de Abastecimientos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.762/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00763. CLUB ATLÉTICO FRATERNIDAD. SOLICITA COLABORACIÓN PARA REALIZAR EVENTO SÁBADO 9 Y DOMINGO 10 DE ABRIL. VISTO: La gestión iniciada por el CLUB ATLÉTICO FRATERNIDAD, solicitando apoyo económico, a fin de ser destinado a gastos operativos con motivo de realizarse el próximo 9 y 10 de abril el Festival de Folklore “EN LA TIERRA DE LOS ARTIGAS, CASUPÁ LE CANTA AL PRÓCER”. CONSIDERANDO: Que dentro de los objetivos trazados por la Administración se encuentra el de fomentar eventos culturales en sus diferentes formas, por lo que resulta de orden brindar apoyo a instituciones como la presentada, teniendo en cuenta su trayectoria en la zona este del departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración económica en efectivo al CLUB ATLÉTICO FRATERNIDAD de CASUPÁ en la persona del Sr. Luis CARAMÉS equivalente a \$ 45.000.-, como contribución de la Comuna en las actividades que promueven. 2)ESTABLECESE que se deberán cumplir con los protocolos en materia

sanitaria vigentes, que se agregan en actuación No. 11. 3)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 4)NOTIFICADOS los interesados y con conocimiento del Departamento de Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.763/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01337. UNIDAD EJECUTIVA. PROGRAMA DENOMINADO LABORAL LLAMADOS A BENEFICIARIOS JORNALES SOLIDARIOS. ATENTO: I)Que reunida la Comisión de Seguimiento del FONDO SOCIAL FLORIDA, ha considerado conveniente proceder a extender el Programa Oportunidad Laboral a nivel Departamental en los mismos términos del proyectado a nivel nacional, tal cual fuese aprobado por Congreso de Intendentes. II)Que se prevé la extensión por los meses de abril y mayo 2022 por 6 jornales, equivalente a un máximo mensual equivalente a \$6.250 por beneficiario, al igual que lo resuelto a nivel nacional. III)Que en virtud de lo expuesto y para su financiamiento, en dicha comisión se presenta la propuesta por parte de los representantes del Partido Colorado y Partido Nacional que se transfieran del Programa 4 y 12, los fondos excedentes de los mismos para financiar la extensión del Programa Oportunidad Laboral en los términos antes expuestos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: ELEVAR a la Junta Departamental de Florida la solicitud de extender el Programa Oportunidad Laboral a nivel departamental en los mismos términos, del proyectado a nivel nacional, a través del financiamiento acordado en la citada propuesta adjunta y a lo informado por la Dirección Desarrollo Sostenible y Departamento de Hacienda. =====

RESOLUCIÓN N° 3.764/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00938. DIRECCIONES VARIAS. COMPRA DE ROPA DE TRABAJO PARA DIVERSAS DIRECCIONES.

VISTO: La necesidad de adquirir ropa de trabajo para la temporada invernal para diferentes Dependencias de la Intendencia. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones el mecanismo “Concurso de Precios” se ajusta a los montos y plazos de la compra. ATENTO: A lo previsto por el literal B del artículo N° 33 del TOCAF y a lo informado por la CADEA y por la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)LLÁMESE a Concurso de Precios para la adquisición de Ropa de Trabajo, según cantidades y características que se detallan en el Anexo del Pliego Particular que rige el Llamado, en las condiciones en él estipuladas. 2)APROBAR el Pliego Particular de Condiciones y su Anexo I en adjunto a actuación N° 1, sin costo. 3)PASE a la División Abastecimientos a fin de proceder conforme a lo ordenado. 4)CUMPLIDO con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 3.765/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03235. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 1337/21 RONDEAU ANÍBAL. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL SOBRE PERSONAS QUE REALIZAN TAREAS DE CUIDA COCHES EN LA CIUDAD DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE a la Junta Departamental de Florida, el oficio elaborado por la Dirección de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta a la solicitud de informes presentada por el Sr. Edil Departamental Aníbal RONDEAU. 2)CUMPLIDO y con conocimiento de la Junta Departamental de Florida archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.766/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02766. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 1139/21 RODRÍGUEZ SEBASTIÁN. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN

DEL PARQUE ROBAINA DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE a la Junta Departamental de Florida, el Oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta a la solicitud de informes efectuada por el Sr. Edil Sebastián RODRÍGUEZ. 2)CUMPLIDO archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 3.767/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00830. JULIO CÉSAR ALBARENGA CABRAL FICHA 1590. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: La Resolución N° 3695/22 de fecha 24 de marzo de 2022, por la cual se acepta la renuncia presentada por el funcionario Sr. Julio César ALBARENGA a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio bajo el régimen de cuentas personales. RESULTANDO: Que el gasto del Premio Retiro debe afectarse al objeto 571000, no contando con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que el “premio retiro” está dispuesto por la normativa vigente y que el cumplimiento del mismo, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 3695/22. =====

RESOLUCIÓN N° 3.768/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00798. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL. VENCIMIENTO DE CONTRATO DEL FUNCIONARIO

RICARDO DOS SANTOS FICHA 11.650. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante Resolución N° 3719/22 de fecha 28 de marzo de 2022, -que cuenta con disponibilidad presupuestal- por la cual se renueva el contrato con el funcionario Sr. Ricardo DOS SANTOS, manteniendo la compensación que percibe, para seguir cumpliendo funciones en el Dpto. de Desarrollo Social, al no existir vacante en el cargo y grado en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área, y el desempeño satisfactorio del funcionario, ameritan la reiteración del gasto, regularizándose la situación observada en una próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 3719/22. =====
RESOLUCIÓN N° 3.769/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00957. CR D.T.C.R.
OBSERVA FCN. VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado por las FCN 2021 8095, 10014; 2022 1625, 2070, 2031, 2075, 2077 de fechas 10 de noviembre, 20 de diciembre de 2021; 17, 31 de marzo, 1 de abril de 2022, por la cual dispone el pago de las siguientes facturas: factura N° 68594 de la firma LAB. GADOR S.A. (medicamentos) factura N° 58836 de la firma SZABO S.A. (medicamentos), factura N° 1096 de la firma José Luis LÓPEZ (limpieza); facturas N° 3001,

2969, 3008, 3010 de la firma NIDANCO S.R.L. (frutas, verduras). RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que los servicios y adquisiciones fueron concretadas previamente a la autorización del gasto, por lo que no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que razones de urgencia motivaron la contratación de los servicios, los que fueron provistos satisfactoriamente, ameritando la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.770/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00974. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado por la FCN 2022 2099 de fecha 1 de abril de 2022, por la cual se dispone el pago de la factura N° 52551 de la firma MERCOLUZ S.A. (cable, toma corriente, etc.). RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que el insumo fue adquirido previamente a la autorización del gasto, correspondiendo la factura al ejercicio 2021, imputándose al presente, por lo que no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que razones de urgencia motivaron la adquisición de los artículos, ameritando la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.771/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00940. SHIRLEY SILVA.

RENUNCIA COMO PROFESORA DE LOS CURSOS DE CROCHET EN LA LOCALIDAD DE CASUPÁ. RESOLUCIÓN: 1)ACEPTASE la renuncia al cargo en régimen de hora docente acreditada por la Sra. Shirley SILVA, a quien oportunamente por expediente No. 2022-86-001-00333 se le asignaron horas del curso de crochet en la localidad de CASUPÁ. 2)CON registro del Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Hacienda, y notificada la interesada a través de la Unidad de Descentralización archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 3.772/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00874. COVIFLOR II.

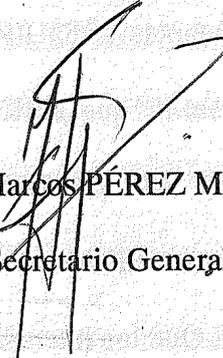
SOLICITA EXONERACIÓN DEL PADRÓN N° 20.523 DE LA CIUDAD DE FLORIDA.

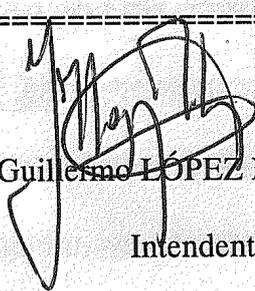
VISTO: La gestión iniciada por Directivos de la Cooperativa de Viviendas COVIFLOR II de FLORIDA, solicitando la exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, sobre el padrón de su propiedad No. 20.523. RESULTANDO: Que los interesados han acreditado la documentación que para el caso se requiere. ATENTO: A lo establecido en el art. 159 de la Ley 13.728, y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONERAR a la Cooperativa de Viviendas COVIFLOR II de FLORIDA, del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el padrón de su propiedad No. 20.523, hasta el presente ejercicio, debiendo hacer efectivo el pago de lo devengado por Tasas, el amparo de lo establecido en el art. 159 de la Ley 13.728. 2)PASE a División

Administración Documental para la notificación de los interesados. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 3.773/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00873. LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PADRÓN N° 5.733. VISTO: La gestión iniciada por representantes de la IGLESIA JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, en la que solicitan la exoneración de los tributos sobre padrones de su propiedad Nos. 617 de SARANDÍ GRANDE y 10.418 y 5.733 de esta ciudad. RESULTANDO: Que fue acreditado el vínculo jurídico de los propietarios con el bien inmueble. CONSIDERANDO: Que los interesados se encuentran aparados por el art. 5 de la Constitución de la República. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE exonerada de todo tributo hasta el presente ejercicio, los padrones Nos. 617 de SARANDÍ GRANDE y 10418 y 5733 de esta ciudad, propiedad de la IGLESIA JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, al amparo de lo previsto por el Art. 5 de la Constitución de la República. 2)ESTABLÉCESE que para los ejercicios venideros, aquellos inmuebles que han gozado de exoneración por ejercicios anteriores y sean Instituciones deportivas, culturales y religiosas, según lo dispuesto en Resolución 2576/2011, no requieren formar expediente pudiendo continuar con la exoneración presentando la correspondiente Declaración Jurada. 3)SIGA a sus efectos al Departamento Hacienda. 4)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 5)CUMPLIDO de conformidad archívese. = EN este estado, siendo el día seis de Abril de dos mil veintidós, se firma la presente acta

conjuntamente por el Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General,
Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente